. 26 de marzo de 1992.

Ingeniero

Luis Carles Escalona Rics Director del I.D.A.A.N. / E. S. D.

Sefor Director

Es mi deber informarle que en ejercicio del derecho contempledo en el ertículo 41 de la Constitución Politica, la ciudadena Gloria de Kelly, ha formalizado ente le Procuradurío de la Administración, queja en contra de la institución que usted dirige, a fin de que aclare su (de la guejante) situación laboral.

Lo peñora de Kelly relate una serie de circunstancias de hecho y de derecho, pero únicamente solicite el resteblecimiento e devolución del salario correspondiente a 18 días de trabajo y de una suma de dinero perteneciento a su cuenta bencarla, ya que según nos informa, le fueron retenidos por razón de una investigación de Auditeria Interna, de la cual según se aprecia en los decumentes eportados, salió bien librada. Igualmente denuncia exbitrariodades o ilegalidades cometidas en su centra.

Por todo le anterior y, de conformidad cen le establecido en el numeral 7 del artículo 346 del Código Judicial, le corresponde a este Despacho cir las que jas que se le presenten contra los servidores públicos, procurar que cesen las causas de ellas si las hubiere y, ejercitar las acciones correspondientes, para lo cual debe realizar todas las diligencias y temar todas las medidas que considere convenientes.

En consecuencia, le dames traslado de la dreforida queja a fin de que se investigue lo que corresponda y nes remita a su más pronta conveniencia, el informe de cenducta respectivo. Sin otro particular, me reitero en las seguridades de mi más alto respeto y consideración.

Lic. Donatilo Ballesteros S. PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

MAB/DBS: au

Adj. Copia de la queja y de los documentos presentados por la quejante.